



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 4
 R.M. N° 040/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 040/08**

Sucre, 18 de febrero de 2008



120 FEB 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de los Informes N°s 026/08 y 022/08 de 12 de febrero de 2008, emitidos por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, emergente del trabajo conjunto de fiscalización realizado por el Pleno del H. Concejo Municipal el día **viernes 8 de febrero de 2008**, a las diferentes Unidades Educativas de la Ciudad de Sucre.

Que, el trabajo de inspección y fiscalización realizado por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, fue a los siguientes establecimientos educativos: **Unidad Educativa Kinder Vaca Guzmán, Unidad Educativa Fe y Alegría, Unidad Educativa Victorino Vega, Unidad Educativa Roberto Alvarado y la Unidad Educativa Aniceto Arce El Tejar**, respectivamente, en las cuales advirtieron y verificaron los siguientes hechos.

Que, en la **Unidad Educativa Kinder Vaca Guzmán**, Distrito Municipal N° 1, se verificó que personal dependiente del Municipio se encontraba realizando el pintado de las paredes interiores y por otra la Directora expresó su preocupación por la existencia de filtración de aguas pluviales en parte de las paredes de una de las aulas del segundo piso y que los baños requieren ampliación debido al creciente número de alumnos que se tiene en ésta Unidad Educativa, por lo que, se determinó instruir al Ejecutivo Municipal atiende estos requerimientos y otorgue tratamiento de manera inmediata.

Que, en la **Unidad Educativa Fe y Alegría**, Distrito Municipal N° 3, ubicada en la zona de Noria Alta, se verificó la necesidad de la intervención con equipo pesado para nivelar la cancha de fútbol y otorgar la pendiente correspondiente con la finalidad de evitar el estancamiento de aguas de lluvia, además del pintado interior de algunas aulas; asimismo se sugirió tanto a la Directora como a la Junta Escolar, que debido a la categoría de Unidad Educativa convenio Iglesia – Estado, es necesario que a través de la Dirección de la Unidad, en base a un estudio y proyectos de intervenciones integrales, se impulse la suscripción de un convenio, a objeto que el Gobierno Municipal de Sucre en el marco de sus competencias, analice y determine cuales los aspectos en los que puede incursionar con inversión para realizar las mejoras en este centro educativo.

Que, al ingreso a la **Unidad Educativa Victorino Vega**, Distrito Municipal N° 5, se observó en el cielo raso tanto en el sector de la entrada como en varios pasillos de circulación, desprendimientos considerables de la mampostería de yeso y como también se hace necesario realizar intervenciones de mejoras en los baños del nivel inicial, pues debido a que el año pasado estos fueron utilizados por todo el alumnado de este establecimiento, habida cuenta que se encuentran totalmente deteriorados. En las aulas que colindan con una vía cuyo nivel es superior al piso de estas, se constató la presencia de humedad, por lo que, se determinó instruir a la M.A.E. atiende a la brevedad posible de acuerdo a la prioridad de uso, todos los aspectos señalados.

Que, en la **Escuela Roberto Alvarado**, Distrito N° 2, las profesoras presentes manifestaron que en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2008, se tiene la inscripción de recursos para la construcción de dos aulas, por lo que solicitaron que la ejecución de las obras se concrete a la brevedad posible, debido a la abundante cantidad de alumnado, se tuvo que improvisar grados ambulantes, pasando inclusive clases en domicilios particulares; asimismo requirieron se realice un mantenimiento completo de los baños, pues si bien les dotaron del material no cuenta con la mano de obra para la realización del trabajo, siendo necesario instruir al Ejecutivo Municipal proceda a realizar los trabajos de mantenimiento a la brevedad posible y priorice la construcción de las dos aulas mencionadas.

Que, en la **Unidad Educativa Aniceto Arce de El Tejar**, Distrito N° 4, se constató la presencia de filtraciones en el techo de la Dirección de esta Unidad y la necesidad de realizar limpieza de la zanja



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4
R.M. N° 040/08

de coronación para evitar el arrastre de tierra y rocas a la cancha de este establecimiento, paralelamente a esto deberán realizarse las acciones necesarias para precautelar la seguridad de la unidad educativa pues se pudo evidenciar que parte del muro ubicado en el pasaje lateral ya se ha desplomado.

Que, en inspección a las diferentes Unidades Educativas, en su generalidad se pudo verificar problemas de mantenimiento, referido sobre todo a la refacción de los baños higiénicos, entre otros problemas de orden organizativo y cuidado por parte de los representantes de las Juntas Escolares y personal docente de las Unidades Educativas que descuidan el control de cuanto material y trabajos se realizan en las Unidades Educativas de los cuales son responsables.

Que, el inc. c) art. 8 de la Ley de Participación Popular, dice: "Las OTB"s. tienen el deber de coadyuvar al mantenimiento, resguardo y protección de los bienes públicos, municipales y comunitarios".

Que, el art. 3 del Decreto Supremo N° 23949, señala son atribuciones de las Juntas Escolares, velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la Unidad Educativa.....".

Que, el Parágrafo II inc. a) del art. 14 de la Ley 1551 de Participación Popular, dice: "Administrar y controlar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Municipal, incluyendo los transferidos por la presente ley, reglamentando su uso".

Que, el inc. b) Parágrafo II del art. 14 de la Ley de Participación Popular dice: "Dotar el equipamiento, mobiliario, material didáctico, insumos, suministros incluyendo medicamentos y alimentos en los servicios de salud, administrando y supervisando su uso, para un adecuado funcionamiento de la infraestructura y los servicios de salud, saneamiento básico, educación, cultura y deporte", así como "Dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura, salud...." así como lo establece el inc. j) de la disposición citada.

Que, es competencia del Gobierno Municipal conforme señala el art. 8 de la Ley 2028 en Materia de Infraestructura num. 1 "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación,

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2008, luego de la lectura y consideración de los Informes N°s. 026/08 y 022/08 de 12 de febrero de 2008, emitidos por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ha determinado instruir a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, compatibilizar ambos informes y proyectar la resolución correspondiente, antecedentes que ha sido considerados y aprobados en **Sesión Plenaria de 18 de febrero de 2008, por el H. Concejo Municipal, aprobando la presente Resolución, cumpliendo con los procedimientos establecidos.**

Que, de acuerdo con el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Con relación a temas técnicos: INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva que en el **Kinder Vaca Guzmán del Distrito Municipal N° 1**, a través de las instancias competentes:

1. Otorgue solución inmediata y de manera urgente a la filtración de aguas pluviales existente en parte de las paredes de una de las aulas del segundo piso.
2. Realice un estudio y en base a las previsiones presupuestarias de la presente gestión, programe en el primer reformulado el mantenimiento y ampliación de los baños de esta unidad educativa.

Art.2º INSTRUIR a la H. Alcaldesa Municipal que en la **Unidad Educativa Fe y Alegría del Distrito Municipal N° 3**, ubicada en la zona de Noria Alta, a través de las instancias pertinentes



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
R.M. N° 040/08

despliegue la maquinaria necesaria para nivelar la cancha de fútbol y otorgar la pendiente correspondiente, además de realizar la limpieza de drenajes evitando el estancamiento de aguas de lluvia.

Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de las instancias competentes, en la **Unidad Educativa Victorino Vega, del Distrito Municipal N° 5:**

1. Proceda a la refacción del cielo raso tanto en el pasillo de ingreso como en los de circulación interior.
2. Con carácter de urgencia realice el mantenimiento y refacción de los baños del nivel inicial.
3. En las aulas que colindan con una vía cuyo nivel es superior al piso de estas, realice el estudio necesario y priorice en el primer reformulado de la presente gestión, en base a las proyecciones presupuestarias, recursos para solucionar los problemas de humedad en las paredes.

Art.4° En la **Escuela Roberto Alvarado**, a través de las instancias responsables se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal:

1. Priorice y agilice la construcción las dos aulas, que se encuentran inscritas en el Programa Operativo Anual de la presente gestión.
2. Realice un mantenimiento completo de los baños, no solamente con la dotación del material, sino por el contrario con la realización de las obras propiamente dichas.
3. Verifique y si fuera el caso realice la inscripción en Derechos Reales de la propiedad del Gobierno Municipal sobre los predios de esta Unidad Educativa.

Art.5° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que en la **Unidad Educativa Aniceto Arce de El Tejar**, a través de las instancias competentes:

1. Solucione los problemas de filtraciones en el techo de la Dirección
2. Realice la limpieza de la zanja de coronación ubicada en el cerro próximo a este establecimiento, evitando que tierras y rocas sean arrastradas hacia el campo deportivo.
3. Realice las acciones necesarias para precautelar la seguridad de la Unidad Educativa, además de colocar señalización preventiva, en el sector aledaño al pasaje lateral, ya que parte del muro existente en este lugar se ha desplomado.

Art.6° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que a partir de la fecha, a través de las instancias competentes, en las distintas Unidades Educativas de nuestra ciudad, realice los trabajos completos de mantenimiento y **no simplemente otorgar materiales** para la ejecución de las mejoras, sino dar cumplimiento con las previsiones establecidas en el art. 14 Parágrafo II inc. b) y j) de la Ley de Participación Popular.

Art.7° Con relación a temas administrativos y Desarrollo Humano: INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por la sección que corresponda conforme establece la Ley de Participación Popular, coordine con los Representantes de Juntas Escolares y Directores de las diferentes Unidades Educativas, a objeto de establecer un mecanismo de control que permita que todo los trabajos que realiza el Gobierno Municipal en favor de las diferentes Unidades Educativas; sean cuidados y preservados como bienes de dominio públicos, los inmuebles, muebles y accesorios que tienen cada uno de los establecimientos y cumplan con la vida útil de uso y diseño, evitando destrozos intencionales por los alumnos de los diferentes establecimientos educativos, especialmente los baños higiénicos.

Art.8° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en resguardo del material mobiliario y otros que se entregan a las Diferentes Unidades Educativas, se actualicen y establezcan los registros en cada Unidad Educativa, a objeto de contar con un registro real del mobiliario y otros accesorios con el cual cuentan en los diferentes establecimientos de educación de nuestra ciudad y queden estos bajo inventario a cargo y responsabilidad de cada uno de los señores Directores, Profesores y alumnos de los diferentes establecimientos educativos.

Art.9° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, contrate personal técnico calificado



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
R.M. N° 040/08

albañiles, plomeros, electricistas, carpinteros etc., en un número de 20 personas con destino a la Jefatura de Educación, al efecto deberá tomar las previsiones presupuestarias correspondientes para cumplir con las obligaciones contractuales, con la finalidad de que ésta Jefatura, atienda oportunamente el mantenimiento que requieran las diferentes Unidades Educativas de los 8 Distritos Municipales que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.10° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por las instancias que correspondan se realice un diagnóstico de las necesidades y requerimientos de las diferentes unidades educativas, **a los efectos de PRIORIZAR la urgente necesidad en la dotación de muebles y otros accesorios a los diferentes establecimientos educativos, bajo responsabilidad de sus autoridades con relación al cuidado y conservación de los mismos.**

Art.11° Los informes Nos. 026/08, 022/08 y 028/08 de 12 y 18 de febrero de 2008, emitidos por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (más anexos fotografías) forman parte de la presente Resolución.

Art. 12° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini,
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARO H. CONCEJO MUNICIPAL